

**REPÚBLICA DE COLOMBIA****CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA****Auto de Iniciación de Trámite No.  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental****Apartadó**

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 99 de 1993 artículo 31 numerales 11 y 12, le otorga a esta entidad entre otras facultades la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

Que el artículo 19 del Decreto 1791 de 1996 establece "*Los aprovechamientos forestales domésticos de bosques naturales en terrenos de dominio privado se adquieren mediante autorización*".

Que de conformidad con los artículos 63, 72, 329 de la Constitución Política Nacional, los resguardos indígenas constituyen una forma de propiedad colectiva inalienable, imprescriptible e inembargable y CORPOURABA reconoce el derecho fundamental a la participación de las comunidades indígenas en todas las decisiones administrativas que puedan afectarles la autonomía para la gestión de sus intereses y el derecho de ejercer jurisdicción propia en su territorio, dentro de los límites de la Constitución Política Nacional y la Ley.

Que a la luz de lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto en mención, de todo acto que dé inicio o ponga término a una actuación administrativa relacionada con el tema de los bosques o de la flora silvestre, se deberá enviar copia a la Alcaldía Municipal Correspondiente para que sea exhibida en un lugar visible de esta.

Que el **RESGUARDO INDÍGENA CAIMÁN NUEVO** sector **CAIMAN BAJO IPKIKUNTIWALA**, identificado con NIT 900.199.681-5, representado legalmente por el Cacique Mayor **JOSE DAVID CASTRILLON JARAMILLO** identificado con cédula de Ciudadanía N° 8.187.471 de Necoclí, allegó comunicación radicada con el No. 210-34-01-58-1157 del 5 de Marzo de 2015, mediante la cual solicitó **APROVECHAMIENTO FORESTAL DOMESTICO** de 100 árboles, correspondiente a 34.36m<sup>3</sup> en elaborado (68.72m<sup>3</sup> brutos) de la especie Cedro (*Cedrela Odorata*) para adelantar el proyecto de vivienda del cual se beneficiará la comunidad del resguardo indígena cuyo territorio es compartido por los Municipios de Turbo y Necoclí del Departamento de Antioquia.

El interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional de Aprovechamiento Forestal R-AA-06, Folio 1.
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía, Folio 2.



TRD: 200-03-50-01-0082-2015

Autos de Iniciación de Trámite Ambiental

Hora:

**Auto de Iniciación de Trámite No. 5**  
**Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa Ambiental**

- Fotocopia de la resolución N° 73 de 1992 emitida por el INCORA "Por la cual se convierte en resguardo la reserva indígena Caimán nuevo, creada por Resolución N° 107 de junio 13 de 1966, en favor de la comunidad cuna, ubicada en jurisdicción de los municipios de Turbo y Necoclí, y se cede a su favor mejoras del Fondo nacional Agrario, adquiridas para el saneamiento de la misma", Folios 03-16.
- Fotocopia de acta de posesión de las autoridades de gobierno y justicia ancestral, mayor de la comunidad indígena del resguardo indígena Caimán Nuevo, emitido por la Alcaldía de Necoclí, Folio 17.
- Fotocopia del formulario del Registro único Tributario (RUT) emitido por la DIAN del Resguardo Indígena Tule Ipkikuntiwala, Folio 18.
- Fotocopia de registro de Jose David Castrillón Jaramillo como cacique Mayor del Cabildo Indígena, emitido por el Ministerio del Interior. Folio 19.
- Documento de solicitud de elegibilidad para los recursos del Fondo Rotatorio ante CORPOURABA. Folio 20
- Fotocopia del formulario del Registro único Tributario (RUT) emitido por la DIAN de Jose David Castrillón Jaramillo, Folio 21.
- Factura N° 0028946

Que la solicitud se fundamenta en lo establecido en la Ley 99 de 1993 y los Decretos 2811 de 1974 y 1791 de 1996, por lo tanto se procederá a admitir la mencionada solicitud presentada mediante oficio N° 1157 del 5 de marzo de 2015,

En mérito de lo expuesto este Despacho,

**DISPONE**

**PRIMERO:** Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de solicitud de autorización para adelantar **APROVECHAMIENTO FORESTAL DOMESTICO de cien (100) árboles**, correspondiente a 34.36m<sup>3</sup> en elaborado (68.72m<sup>3</sup> brutos) de la especie Cedro (*Cedrela Odorata*) para proyecto de vivienda del cual se beneficiara la comunidad del **RESGUARDO INDÍGENA CAIMÁN NUEVO** sector **CAIMAN BAJO IPKIKUNTIWALA** identificado con NIT 900.199.681-5, representado legalmente por el Cacique Mayor **JOSE DAVID CASTRILLON JARAMILLO** identificado con cédula de Ciudadanía N° 8.187.471 de Necoclí, cuyo territorio es compartido por los Municipios de Turbo y Necoclí del Departamento de Antioquia.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Declarar abierto el Expediente N° 200-165110-051/15, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

**SEGUNDO:** El Cacique Mayor **JOSE DAVID CASTRILLON JARAMILLO** identificado con cédula de Ciudadanía N° 8.187.471 de Necoclí deberá cancelar en la dependencia de Espacio V.I.T.A.L. de la Corporación el valor de la factura



TRD: 200-03-50-01-0082-2015

Autos de Iniciación de Trámite Ambiental

Fecha: 17/03/2015

Hora:

**Auto de Iniciación de Trámite No.**  
**Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa Ambiental**

Nº 0028946 por valor de \$59.600 correspondiente al derecho de publicación del trámite.

**TERCERO:** Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

**CUARTO:** Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de las Alcaldías de los Municipios de Turbo y Necolí, en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó y en la página web de la Corporación.

**QUINTO:** Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

**SEXTO:** Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recuso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ**  
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Erika Vélez	06 de Marzo de 2015

**Expediente 200-165110-051/15**

**DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

\_\_\_\_\_ En la ciudad y fecha antes anotadas, notifiqué personalmente el contenido del presente Auto Iniciación de Trámite, al señor \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

\_\_\_\_\_  
**EL NOTIFICADO**

\_\_\_\_\_  
**QUIEN NOTIFICA**

Fijado hoy \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

Desfijado hoy \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_